

# ORDENANZA MUNICIPAL

N° 013-2023

Tacna, 10 OCT 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 023-2023 de fecha 03 de octubre del 2023, aprobó el Dictamen N° 36-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 12 de septiembre del 2023, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, para **"APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO HASTA EL 2025, DE LA PROVINCIA DE TACNA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 008-2022/CEPLAN/PCD Y EL INFORME TÉCNICO N° D00024-2022-CEPLAN-DNCPPDLC"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0016-16 de fecha 20 de julio del 2016, se resuelve en su Artículo Primero "APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC DE LA PROVINCIA DE TACNA AL 2021, (...)".

Que, con Informe N° 071-2023-SQV-OPyOI-OPPyMI/MPT de fecha 08 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional que, luego de la revisión de los actuados se concluye que al menos el presente año no será posible contar con la aprobación del PDLC al 2034, puesto que su aprobación no solo depende de la entidad edil sino del órgano rector CEPLAN, y siendo este documento orientador del desarrollo de las instituciones públicas y privadas de la Provincia de Tacna, por lo que se recomienda impulsar la formalización de aprobación de ampliación del PDLC al 2025, que dicho sea de paso, ya se cuenta con la opinión favorable del ente rector CEPLAN.

Que, con Informe N° 872-2023-OGAJ/MPT de fecha 22 de junio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que corresponde elevar el presente expediente a la Comisión de Regidores competentes para la aprobación de la Ampliación del Plan de Desarrollo Local Concertado hasta el 2025 ampliado de la Provincia de Tacna mediante ordenanza municipal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 008-2022/CEPLAN/PCD y el Informe Técnico N° D00024-2022-CEPLAN-DNCPPDLC, remitido mediante Oficio N° D000199-2022-CEPLAN-DNCP.

Que, medite Carta N° 581-2023-OGACyGD/MPT de fecha 13 de julio del 2023, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite la documentación respecto a la Ampliación Excepcional del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Tacna al 2025, a fin de que emita pronunciamiento.

Que, con Dictamen N° 36-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 12 de septiembre del 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, establece en su artículo único del dictamen "APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO HASTA EL 2025, DE LA PROVINCIA DE TACNA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 008-2022/CEPLAN/PCD Y EL INFORME TÉCNICO N° D00024-2022-CEPLAN-DNCPPDLC, REMITIDO MEDIANTE OFICIO N° D000199-2022-CEPLAN-DNCP".

En este contexto, el Plan de Desarrollo Local Concertado -PDLC- de la Provincia de Tacna Ampliado al 2025, constituye para la Municipalidad Provincial de Tacna, una herramienta de gestión que se encuentra alineado a los planes de desarrollo nacional y regional. Asimismo, el Plan de Desarrollo



# ORDENANZA MUNICIPAL

N° 013-2023

Local Concertado de la Provincia de Tacna ampliado al 2025, se sostiene en seis ejes de desarrollo, nueve objetivos estratégicos y 51 acciones estratégicas, los mismos que garantizan un desarrollo armónico y sostenido del ámbito geográfico provincial y regional, el cual será posible con la participación activa de las autoridades, sociedad civil y población en general.

Que, estando a las facultades establecidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DE MANERA EXCEPCIONAL LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO HASTA EL 2025 DE LA PROVINCIA DE TACNA

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR de MANERA EXCEPCIONAL EL HORIZONTE TEMPORAL HASTA EL 2025 DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE TACNA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que a través de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, realice la implementación, complementación, la dirección y seguimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Localidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente ordenanza y su anexo, en el portal web de la institución: [www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)

**POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crdl (PRPD) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO  
ALCALDE

C.c.  
ALCALDIA  
GM  
OGPPYM  
Archivo  
PMGB/